



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	UNION DE ARROCEROS S.A.S – UNIARROZ S.A.S.
CONTRA:	FERNANDO SOLANO
RADICADO:	<u>41001-41-03-003-2023-00118-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

Neiva, Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a corregir la providencia del catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en su numeral undécimo, dado que por error se escribió reconocer personería jurídica a DANIEL ANDRES JORGE RUIZ WORTH cuando la realidad corresponde es reconocer personería al abogado CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, portador de la Tarjeta Profesional 149.167 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad UNION DE ARROCEROS S.A.S – UNIARROZ S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ